

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N. . 396-2020-A-MBP/LC

Pichari, 14 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI VISTOS:

La Carta N° 001-2020 -YSSH-CE, Informe N° 1376-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, Carta N° 0336-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, Carta N° 017-2020-MDP-OFEP/JHQM-J, Informe N° 720-2020-MDP-OFEP-JNOT-D, Carta N° 517-2020-MDP/GM-OSPL/WLB-D, Carta N° 003-2020 -YSSH-CE, Informe N° 1900-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, Informe N° 1125-2020-MDP-GI/YALV-G, v;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante la Carta Nº 001-2020 -YSSH-CE, de fecha 06 de octubre de 2020, el Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca, en su calidad de evaluador, remite las observaciones manifestando que deben ser absueltas, corregidas e implementadas de cuerdo a las recomendaciones señaladas el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO":

Que, mediante el Informe N° 1376-2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 08 de octubre de 2020, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite a la Oficina de Formulación de Estudios y Proyectos, a fin de que notifique al proyectista para la absolución de las mismas bajo la normatividad vigente el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, mediante la Carta N° 0336-2020-MDP-OFEP/JNOT-D, de fecha 09 de octubre de 2020, el Director de Oficina Formuladora Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, remite las observaciones al Jefe de proyecto Ing. Jesús Honorato Quintanilla Mendoza, para que sean absueltos en el plazo establecido en el contrato el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";

Que, con la Carta N° 017-2020-MDP-OFEP/JHQM-J, de fecha 20 de octubre de 2020, el Ing. Jesús Honorato Quintanilla Mendoza, Jefe de proyecto, remite el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", con las observaciones debidamente absueltas derivadas de la Carta N° 001-2020 –YSSH-CE – EVALUADOR; con el fin de su respectiva revisión y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 720-2020- MDP-OFEP-JNOT-D, de fecha 24 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos el Ing. Jhon Nilton Ochante Tineo, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la absolución de observaciones del Expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley Nº 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; para la respectiva evaluación;

Que, mediante la Carta N° 517-2020-MDP/GM-OSPL/WLB-D, de fecha 25 de noviembre de 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite al Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca - Evaluador, del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; quien exhorta que deberá remitir su informe de evaluación de la absolución de las observaciones realizadas por el proyectista;

Que, mediante la Carta Nº 003-2020 - YSSH-CE, de fecha 02 de diciembre de 2020, el Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca, en su calidad de evaluador, remite el informe de evaluación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"; concluyendo, como evaluador del expediente técnico (...) detalla que se encuentra CONFORME; y recomienda a la entidad proseguir con los tramites correspondientes para aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe Nº 1900 -2020-MDP/GM-OSLP/WLB-D, de fecha 07 de diciembre del 2020, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite aprobación del expediente técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; concluyendo que previa revisión y evaluación de la documentación presentada mediante la Carta N° 003-2020 – YSSH-CE, el Ing. Yuri Schodyniv Solier Huallanca, recomienda sea aprobada mediante acto resolutivo por un monto de S/.12.369.332.73 con plazo de ejecucion de 06 meses;

Que, con Informe N° 1125-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 10 de diciembre de 2020, el Gerente de Infraestructura Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, remite a la Gerencia Municipal la aprobación del Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI N° 2474225, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo del titular con un presupuesto total del proyecto de S/. 12′369,332.73 (Doce Millones trecientos sesenta y nueve mil trecientos treinta y dos con 73/100 soles), con un plazo de duración de 06 meses (180 días calendario), a fin de conseguir el financiamiento para su respectiva ejecucion dado que uno de los requisitos de los ministerios para su financiamiento es que el expediente técnico debe estar aprobado por el titular;

De lo revisado por esta Gerencia, a continuación se señala que el proyecto cuenta con la siguiente estructura: Resumen Ejecutivo, Memoria Descriptiva, ingeniería de Proyecto, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Análisis de Precio unitarios, Relación de Insumos, Presupuesto, Formula Polinómicas de Reajuste de Presupuesto, Presupuesto Analítico, Desagregado de Gastos Generales, Cronogramas de Ejecución Física del Proyecto, Cronograma de Obra, Programación de Ejecución de Obra, Planos, Estudio Básicos, Cotización y Anexos;

Por un lado, tiene las siguientes <u>metas físicas</u>: Construcción de 19,371.17 m2 de calzada de losa de concreto f`c=210 kg/cm2, E=0.20m, Construcción de 1,009.17 m3 de concreto f`c= 175 kg/cm2 de canal de evacuación pluvial, Construcción de 245.85 m3 de veredas de concreto f`c= 175 kg/cm2, sembrío de 1862.37 m2 de área verde.

Por otro lado, las <u>metas financieras</u> son las siguientes: Costo Directo S/. 9,412,536.65 soles, Gastos Generales S/. 564,752.20, Utilidad S/. 282,376.10, Impuesto General de Ventas (IGV) S/. 1,846,739.69; teniendo así un VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO de S/. 12,106,404.64 soles; Supervisión de Obra S/. 242,128.09, Gastos de Liquidación S/. 10,000.00 y Evaluación de Expediente Técnico S/. 10,800.00; que finalmente suman un COSTO TOTAL DEL PROYECTO de S/. 12,369,332.73 soles. Plazo de ejecución 180 días calendarios, modalidad de ejecución Administración Indirecta por contrata, Sistema de Contratación Suma Alzada; además de que el estudio definitivo contempla análisis de costos unitarios, metrados y precios de mercado al mes de octubre del 2020;

















MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEPICHARI

LA CONVENCION - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "Año de la Universalización de la Salud"



ESTANDO, a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con Código Único de Inversiones Nº 2474225, por el importe total de S/. 12,369,332.73 (Doce Millones trecientos sesenta y nueve mil trecientos treinta y dos con 73/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:







Modalidad de ejecución : Por contrata. Sistema de Contratación : A Suma Alzada.

Entidad Ejecutora : Municipalidad Distrital de Pichari.
Plazo de ejecución : 180 días calendario (06 meses).
Presupuesto Total : S/.12'369,332.73 soles.



Millen

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina Formuladora de Expedientes y Proyectos, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA CONVERCIÓN - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas ALCALDE



DISTRI